



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XIX - N° 36

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Créase en el ámbito de la ciudad de Posadas, el Programa Unidad de Consejería para la Salud Integral de la Mujer y Diversidades (UCSIMyD).

ARTÍCULO 2.- Defínase a la Unidad de Consejería para la Salud Integral de la Mujer y Diversidades, como espacios de asesoramiento personalizado y orientado a dar respuestas a las diferentes necesidades de las personas.

ARTÍCULO 3.- Son objetivos de las Unidades de Consejería para la Salud Integral de la Mujer y Diversidades los siguientes:

- a) articular y coordinar acciones integrando diferentes iniciativas que se correspondan con sus respectivas competencias para beneficio recíproco, a fin de implementar las Unidades de Consejería en Salud Integral de las Mujeres y Diversidades;
- b) promover la participación de la Municipalidad de Posadas en actividades dirigidas a la capacitación, organización, implementación y monitoreo de las Unidades de Consejería para la Salud Integral de las Mujeres y Diversidades;
- c) promover la participación y realización de actividades que serán implementadas por los efectores de salud que participen de la capacitación y formación como consejeros en Salud de la Mujer y Diversidades con perspectiva de género;
- d) promover la articulación entre las áreas municipales y el sector privado para fortalecer el trabajo en red y acompañar a las mujeres y diversidades en situación de violencia;
- e) brindar recursos y acompañar en red a las mujeres y diversidades en situación de violencia.

ARTÍCULO 4.- Créase en el marco de la siguiente Ordenanza un registro a los fines de cuantificar y calificar la información recolectada.

ARTÍCULO 5.- Determinase como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Salud y Calidad de Vida de la Municipalidad de Posadas o la que en un futuro la reemplace.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 6.- La Autoridad de Aplicación será la encargada de verificar la implementación y funcionamiento de la Unidad de Consejería para la Salud Integral de la Mujer y Diversidades (UCSIMyD).

ARTÍCULO 7.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos provinciales, nacionales y organizaciones no gubernamentales.

ARTÍCULO 8.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar y a destinar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 9.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 15 del día 27 de junio de 2024.

Firmado:

Dr. Jair Dib – Presidente - Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Tec. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.